



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011- 2023-MPS.

Sechura, 30 de Enero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 037-2023-MPS/GAJ, de fecha 30 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **ACEPTAR LA DONACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A;** y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 039-2023-MPS-A, de fecha 11 de enero de 2023, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura solicita al Lic. Javier Castillo Villarreal - Jefe Corporativo de Relaciones Comunitarias de Cementos Pacasmayo S.A.A, la acción de apoyo en beneficio de la Compañía de Bomberos “Illescas” N° 190 de Sechura, la misma que ha solicitado para solucionar el mantenimiento correctivo de una de sus unidades contra incendio en el caso de su cisterna CBP – 1625 (Unidad Auxiliar) y se permita así mejorar y reponer la operatividad de esta importante unidad de bomberos.

Que, mediante CPSAA-RRCC-0003-2023, de fecha de recepción 24 de enero de 2023, el Lic. Darcy Marino Córdova Roque – Gerente de Relaciones Comunitarias se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura, informando que es procedente la donación de S/. 4,925.32 (Cuatro Mil Novecientos Veinticinco con 32/100 Soles), para cubrir el servicio de mantenimiento correctivo de la Cisterna CBP-1625 (Unidad Auxiliar) de la Compañía de Bomberos Illescas B -190 Sechura y permita que esté operativa, para que de esta manera cumpla su función en beneficio de la comunidad.

Que, mediante Carta N° 034-2023-MPS-GM/SG, de fecha 27 de enero de 2023, la Secretaría General solicita al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana opinión técnica para el servicio de mantenimiento correctivo de la Cisterna CBP – 1625 (Unidad Auxiliar) de la Compañía de Bomberos Illescas B -190 Sechura.

Que, mediante Informe N° 011-2023-MP-GM/GSC-SSC, de fecha 27 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana informa en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

Aceptar la donación por parte de Cementos Pacasmayo S.A.A con el importe de S/. 4,925.32 (Cuatro Mil Novecientos Veinte Cinco con 32/100 Soles), para cubrir el servicio de mantenimiento de la cisterna CBP-1625 (Unidad Auxiliar) de la Compañía de Bomberos Illescas B-190 Sechura, el mismo que debe de ser utilizada para pagar el servicio a la Empresa “San Juam Contratista Generales E.I.R.L con RUC N° 20484158810.

Recomendando se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación respectiva previo informe de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Proveído de fecha 30 de enero de 2023, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Legal el informe legal correspondiente.



(2) ... Continúa Acuerdo de Concejo N° 011-2023-MPS

Que, mediante Informe Legal N° 037-2023-MPS/GAJ, de fecha 30 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala a Secretaría General que por lo visto y analizado de los documentos y estando a lo informado por la Gerencia Municipal en su calidad de Órgano de Asesoramiento opina:

Resulta Procedente lo peticionado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su debate, análisis y posterior Aprobación de Donación de S/. 4,925.32 (Cuatro Mil Novecientos Veinticinco con 32/100 Soles), por parte de la Empresa Pacasmayo para cubrir el servicio de mantenimiento de la cisterna 1625 (Unidad Auxiliar) de la Compañía de Bomberos Illescas B-190, de acuerdo a los considerandos precedentes del artículo 9° numeral 2 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 13° numeral 19 el ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Municipalidades- 27972 Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades- 27972 de la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Son Atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Concordante con el artículo 13° numeral 19 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo, la de aprobar o aceptar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, en favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Esta atribución favorece en gran medida la transparencia de gestión municipal. Para ello, se tiene que tener en cuenta algunos procedimientos:

- Convocatoria de Consejo Municipal: El alcalde recibe la propuesta de agenda de la secretaria general del consejo y convoca a la sesión del concejo, incorporando en la agenda el dictamen de la donación de agenda.
- Sesión de Concejo Municipal: El concejo municipal sesiona, debate y aprueba mediante acuerdo de concejo la propuesta de donación. Se debe explicar las características según la descripción de los bienes y el uso potencial que tienen para las funciones municipales.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de enero de 2023, presidida por la Señora Alcaldesa C.P.C Carmen Rosa Morales Loro y con la asistencia de todos los señores Regidores de manera presencial, quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria, se acordó por UNANIMIDAD Aprobar la donación de S/. 4,925.32 (Cuatro Mil Novecientos Veinticinco con 32/100 Soles), por parte de la Empresa Pacasmayo para cubrir el servicio de mantenimiento de la cisterna CBP - 1625 (Unidad Auxiliar) de la Compañía de Bomberos Illescas B-190 Sechura.





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Acuerdo de Concejo N° 011-2023-MPS

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA DONACIÓN DE S/. 4,925.32 (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 32/100 SOLES), POR PARTE DE LA EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA QUE SERÁN DESTINADOS A LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS ILLESCAS B-190 DE SECHURA, PARA USO EXCLUSIVO DEL MANTENIMIENTO DE LA CISTERNA CBP - 1625 (UNIDAD AUXILIAR).



ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER a la EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A, por el aporte social, siendo política de la Municipalidad Provincial de Sechura, reconocer, valorar el apoyo oportuno que brinda la citada empresa en favor de la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR a la EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A realizar el depósito a nombre de la Empresa "San Juan Contratistas Generales" E.I.R.L, con RUC N° 20484158810 y con Cuenta Corriente BCP N° 475-1497726-0-22 y CCI N° 002-475-0014197726022-24.



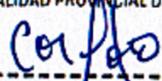
ARTÍCULO CUARTO. -AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)



ARTÍCULO SEXTO. - Dar cuenta a la EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A, Concejo Municipal; Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Oficina de Control institucional y demás áreas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.
MLACH/Sec.Gral.